



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 043 DEL 2020
DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2020-00105-00	UNICA	EJECUTIVA DE ALIMENTOS MENOR	DANIELA RETAMOZO JULIO	FABYAN ALONSO PARRA OSPINO	01/09/2020	PRINCIPAL	8-9	CLICK AQUÍ
2	13-433-40-89-001-2020-00105-00	UNICA	EJECUTIVA DE ALIMENTOS MENOR	DANIELA RETAMOZO JULIO	FABYAN ALONSO PARRA OSPINO	01/09/2020	C MEDIDAS	2-3	CLICK AQUÍ
3	13-433-40-89-001-2018-00140-00	UNICA	EJECUTIVA DE ALIMENTOS MENOR	TATIANA ISABEL CABARCAS TOVAR	ALFREDO ENRIQUE ARNEDO PAJARO	31/08/2020	PRINCIPAL	70-72	CLICK AQUÍ
4	13-433-40-89-001-2019-00041-00	PRIMERA	EJECUTIVA SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	NELLYS ISABEL SAN JUAN BERDUGO	28/08/2020	PRINCIPAL	41-42	CLICK AQUÍ
5	13-433-40-89-001-2020-00046-00	UNICA	ALIMENTOS DE MENORES	MARITSA JIMENEZ GUSMAN	JOSE DEL CRISTO NORIEGA BABILONIA	28/08/2020	PRINCIPAL	35-37	CLICK AQUÍ
6	13-433-40-89-001-2020-00052-00	UNICA	EJECUTIVA DE ALIMENTOS MENOR	ESTHER LUCIA DIAZ LOZANO	JULIAN ALBERTO VALDEZ	01/09/2020	PRINCIPAL	54-59	CLICK AQUÍ

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.